

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10059.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO 7412-G-2003, SEO 7673-J-2003 y SEO 6934-O-2002; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gallardo Evaristo Victorio, DNI. N° 6.870.837, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 1916 de la Ciudad de Neuquén, expresa la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8536-0000.-

Que la Señora Jabat De Reyes, Asunción, L.C. N° 875.913, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 1078 de la Ciudad de Neuquén, expresa la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7830-0000.-

Que el Señor Ollarce Eutaquio, DNI. N° 8.023.905, con domicilio en la calle Antártica Argentina N° 3109 de la Ciudad de Neuquén, expresa la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 253, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9987-0000.-

Que de los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social se desprende que los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una difícil situación económica.-

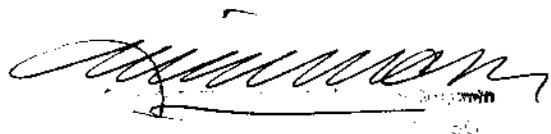
Que por todo lo expuesto es viable condonar los intereses de las deudas y otorgar a los peticionantes un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 063/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 15/2004 el día 26 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 16/2004, celebrada por el cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre las -----deudas devengadas y no abonadas que mantienen con el Municipio los siguientes contribuyentes en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por las Obras de Pavimento N° 251 y 253:



“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- Señor Gallardo Evaristo Victorio, DNI. N° 6.870.837, por la Obra de Pavimento N° 251, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8536-0000.
- Señora Jabat De Reyes Asunción, L.C. N° 875.913, por la Obra de Pavimento N° 251, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7830-0000.
- Señor Ollarce Eutaquio, DNI. N° 8.023.905, por la Obra de Pavimento N° 253, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9987-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago con cuotas de \$25 (pesos veinticinco) mensuales, sin intereses, a los siguientes contribuyentes a efectos de que puedan cancelar las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por las Obras de Pavimento N° 251 y 253:

- Señor Gallardo Evaristo Victorio, DNI. N° 6.870.837, por la Obra de Pavimento N° 251, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8536-0000.
- Señora Jabat De Reyes Asunción, L.C. N° 875.913, por la Obra de Pavimento N° 251, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7830-0000.
- Señor Ollarce Eutaquio, DNI. N° 8.023.905, por la Obra de Pavimento N° 253, inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9987-0000.

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO 7412-G-2003, SEO 7673-J-2003, SEO 6934-O-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejal

Ordenanza Municipal N° 16658 12004
Promulgada el 21 de Septiembre de 2004
Expte N° 800 7412 G-03 - 800 7673 J-03
Obs.: Seo. 6934-O-02.

Acta de Sesión Oficial
Municipal N° 1483
Fecha 21 de Septiembre de 2004